



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO EN LA
EJECUCIÓN ARTÍSTICA
(PEDEA)**

EJERCICIO 2017 - 2019

DGDAIE-DEA-OT-06

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dra. Sara Ladrón de Guevara González

Rectora

Dra. María Magdalena

Hernandez Alarcón

Secretaria Académica

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Rafael R. Díaz Sobac

Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Dra. Patricia Arieta Melgarejo

Directora de Fortalecimiento

Académico

Quim. Dulce María Landa Ochoa

Jefa del Departamento de Evaluación

Académica

**Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y la
Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del
Personal Académico**

Mtro. José Luis Martínez Suárez Mtra. Eva del Carmen Arteaga Maldonado

Mtra Leticia Arciga Solorio Mtra. Andrea Francisca Ortiz Muñoz

Dra. Ahtziri Molina Roldán Dr. Octavio Carvajal Zarrabal

Mtro. Domingo Canales Espinosa Lic. Jorge Amieva Méndez

Mtro. Rafael Jiménez Rojas Dr. Juan Rodrigo Laguna Camacho

ÍNDICE

Presentación.....	1
Introducción.....	2
Disposiciones generales.....	3
Objetivo y enfoque del programa.....	3
Fuentes de financiamiento.....	6
Instancias participantes.....	6-12
Beneficiarios.....	12
Requisitos del Programa.....	13-14
Suspensión del estímulo.....	14
Integración del Informe de productividad.....	15
Procedimientos implicados.....	16-18
Esquema de evaluación.....	18-21
a) Dimensiones de evaluación	
b) Niveles de Productividad	
Estímulos y su asignación.....	21
a) Montos	
Recurso de Apelación.....	22
Conciliación de resultados.....	22
Transitorios	23



Presentación

Este documento contiene las normas y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Académico en funciones de Ejecución Artística de la Universidad Veracruzana, así como para la actuación de las comisiones, autoridades, órganos competentes e instancias académico administrativas que participan en los diferentes procesos del programa, en apego a las políticas académicas y con la visión de contribuir al impulso del desarrollo académico.

En la primera parte se presentan los antecedentes, objetivos y alcance del programa, las fuentes de financiamiento, las instancias involucradas, las formas de participación, los requisitos y los procesos de evaluación; en la segunda, la descripción de las categorías, los indicadores, sus puntajes y las formas de justificación de cada uno de ellos.



Introducción

La Universidad Veracruzana (UV), ha establecido sus políticas, estrategias, objetivos, líneas de acción y metas para lograr su desarrollo integral. Los principales objetivos están centrados en el fortalecimiento de la calidad, reflejada en la evolución de los Programas Educativos (PE) hacia el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) reconocidos con el Perfil Deseable en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PRODEP), así como la incorporación de más académicos como miembros del Sistema Nacional de Creadores (SNC), el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9001:2008, y el impulso de la innovación educativa como base de las reformas al Modelo Educativo Institucional con el fin de generar las condiciones para la formación integral de los estudiantes.

Las dependencias y entidades académicas cuentan con planes de desarrollo en los cuales se expresa la voluntad y el compromiso de la institución para la mejora continua de la calidad acordes a las políticas institucionales. Esta intención en especial atiende las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico en apoyo a la formación integral de los estudiantes, la consolidación del Modelo Educativo Institucional, el reconocimiento de calidad de los programas educativos y la organización académica, basadas en la consolidación de la calidad, la innovación y la sustentabilidad, lo cual ofrece nuevos retos que requieren del apoyo creativo de los diferentes sectores de académicos. Así mismo los propósitos estratégicos que se tienen para el Programa de trabajo estratégico 2017-2021, como Innovación académica con calidad: complementar programas educativos que cumplan con los estándares nacionales e internacionales; consolidar la planta académica con calidad; atraer y retener estudiantes de calidad; producir investigación de calidad socialmente pertinente (sugerencia de omitir). De igual manera la Presencia en el entorno con pertinencia e impacto social; el reconocimiento del egresado como un medio para generar impacto; lograr reconocimiento e impacto en la sociedad; promover y fortalecer el respeto a la equidad de género y la interculturalidad, Gobierno y gestión responsable y con transparencia: Modernizar el gobierno y la gestión institucional; lograr la sostenibilidad financiera, optimizar la infraestructura física y el equipamiento con criterios de eficiencia y eficacia.

En general, los programas de estímulos para los académicos de la educación superior, son subsidiados con fondos del gobierno federal, regulados por los lineamientos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública. Sin embargo, en los espacios de decisión institucional a partir de 2007, se decidió convocar por primera ocasión al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA), homólogo al PEDPA y exclusivo para los académicos que realicen funciones de Ejecución Artística y con nombramiento de base. Este programa reconoce a los ejecutantes artísticos dispuestos a apoyar la formación integral del universitario en general y en particular a quienes muestren mayores niveles de identidad con los objetivos de



desarrollo de la institución, de su grupo artístico, así como con los programas educativos a los que apoyan, otorgando al personal académico estímulos económicos diferenciados al margen de su percepción salarial, de acuerdo con los niveles de participación y calidad de sus productos académicos.

El criterio básico de evaluación de este programa es la calidad, tanto en el desempeño en la ejecución artística, como en la concordancia de ésta con otras actividades como la Superación académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académico administrativa y tutorías.

Disposiciones generales

El Departamento de Evaluación Académica (DEA), pública en la página: <http://www.uv.mx/dgdaie/evaluacion-academica/pedea/> las convocatorias, los instrumentos de evaluación, las formas de ponderación de los desempeños académicos, las fichas de arbitraje y los anuncios de fechas para realizar procesos. Así mismo, desde esta página o a través del portal de académicos, previa autenticación, podrá ingresar a los Sistemas en línea del DEA, en el que están disponibles las herramientas necesarias para dar seguimiento a su participación en el Programa. Estos anexos son resultado del análisis, discusión y aval que realizan las Instancias académicas y administrativas participantes en el Programa, por lo que representan una extensión de los Lineamientos de operación del PEDEA. En esta página, además se encuentran las ligas de las llamadas “Instancias proveedoras de información” que son las direcciones y departamentos encargados de registrar directamente la participación del académico en los indicadores específicos que así lo requieren. El académico participante en el PEDEA debe revisar periódicamente esta página para dar seguimiento puntual a los procesos implicados en el mismo.

Objetivo y enfoque del programa

Como instrumento de impulso a la política institucional, este programa busca:

- Reconocer e incentivar la labor de los académicos que contribuyen a mantener la calidad de los servicios de difusión de la cultura artística en beneficio de la comunidad universitaria y sociedad.
- Contribuir al fomento y difusión del arte entre la comunidad estudiantil universitaria como parte de su formación integral.



- Descentralizar las actividades de difusión artística hacia las regiones universitarias.
- Subrayar la presencia e impacto de las actividades de los grupos artísticos como fortaleza institucional, en el escenario estatal, nacional e internacional, mediante programas de calidad.
- Fomentar la habilitación del personal académico mediante estudios de posgrado reconocidos y su formación permanente en función de las actividades académicas que desarrollen en beneficio de la comunidad estudiantil.
- Impulsar la diversificación de carga del personal académico participante.
- Motivar la planeación participativa académica que coadyuve a la identificación y compromiso con la misión, visión, objetivos estratégicos y consecución de las metas institucionales.

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística de la Universidad Veracruzana, reconoce y estimula a quien:

- Mantiene un proceso permanente de formación académica mediante la realización de estudios formales de posgrado, la asistencia a cursos y diplomados de tipo pedagógico y disciplinares.
- Imparte experiencias educativas del área de formación de elección libre y obtiene buenos resultados en la evaluación del desempeño docente.
- Obtiene buenos resultados en la evaluación del desempeño en la ejecución artística.
- Colabora en la formación integral del estudiante a través de actuaciones artísticas, realización de talleres y asesoría para la integración de grupos artísticos estudiantiles.
- Contribuye a la realización de eventos artísticos en coordinación con otros grupos de académicos y con la colaboración de estudiantes de las diferentes áreas académicas.
- Participa en la divulgación y difusión artística, a través de conferencias, participación en eventos académicos y artísticos, actuaciones y productos promocionales.
- Gestiona recursos económicos para el desarrollo de sus funciones sustantivas y participa en comisiones internas para preparar la elaboración y desarrollo del programa de trabajo del grupo artístico, así como para atender las recomendaciones de Organismos evaluadores externos de la función de Difusión de la Cultura y Extensión de los Servicios.
- Realiza actividades de tutoría en sus diversas modalidades.
- Fomenta la producción artística, a través del rescate, adaptación y creación artística.



Los procesos institucionales en los que se proyecta el PEDEA, son:

- El logro de los objetivos de formación integral de los estudiantes universitarios fortaleciendo su aprecio por las diferentes manifestaciones artísticas.
- El fortalecimiento y evolución del Modelo Educativo Institucional mediante la aplicación de innovaciones educativas.
- La revisión permanente de los instrumentos de planeación de las actividades de los grupos artísticos.
- La participación relevante en eventos artísticos de carácter internacional, nacional y estatal.
- La diversificación de la oferta mediante nuevos programas de experiencias educativas de elección libre.
- La ampliación de la oferta de EE del AFEL a través del diseño de EE virtuales.
- La integración del trabajo académico con las necesidades sociales.
- El incremento de la producción artística de calidad que impacte en la formación de los estudiantes, en la comunidad universitaria y en la sociedad.
- El mejoramiento de los estándares de desempeño en materia cultural.
- El logro de altos estándares de calidad en el desempeño académico y ejecución artística.

La Rectoría de la Universidad Veracruzana de acuerdo con la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA y PEDEA, emitirá cada dos años la convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.

Dicha convocatoria será publicada por todos los medios disponibles en la institución y deberá contener:

- I. El objetivo del programa
- II. Beneficiarios del programa y los requisitos para participar
- III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio
- IV. Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán
- V. Forma y periodicidad del pago
- VI. Factores a evaluar
- VII. Causales de suspensión temporal y definitiva
- VIII. Fechas de cada uno de los procesos establecidas en la convocatoria.



Fuentes de Financiamiento

Es un programa que depende de recursos propios de la Universidad Veracruzana para su operación, el cual estará vigente mientras permanezca el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

Instancias Participantes

Secretaría Académica

La Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana directamente o a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Difundir el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
- Publicar en los medios institucionales de difusión la Convocatoria y el documento en donde se establecen los lineamientos de operación del PEDEA.
- Publicar, en la página web del Departamento de Evaluación Académica, los documentos complementarios aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.
- Validar la inscripción de los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Mantener una constante comunicación con los integrantes de los diferentes grupos artísticos y sus directores, con la Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección de Grupos Artísticos, considerando la documentación y los formatos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Coordinar la elaboración, distribución y aplicación de los instrumentos de evaluación y sistematizar la información obtenida.
- Coordinar la integración de las comisiones académicas del Programa (especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación).
- Convocar a las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación.
- Coordinar y apoyar en el desarrollo de las sesiones de trabajo de las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de Apelación.
- Notificar a los académicos los resultados emitidos por las comisiones de análisis y evaluación.
- Recibir y tramitar la documentación relativa a las inconformidades de los académicos.
- Evaluar el programa a través del seguimiento de sus procesos y de la información aportada por los académicos, las autoridades y los órganos colegiados de las entidades académicas y las dependencias.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el programa y en particular los de este documento.



- Coordinar con los responsables de las dependencias e instancias involucradas en el funcionamiento de este programa la realización de los procesos pertinentes en los casos de incumplimiento de la normatividad establecida para el mismo.
- Convocar y coordinar los trabajos de la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y la Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico que por extensión se hace cargo de lo relativo al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
- Coordinar con las dependencias y entidades responsables el pago de los premios obtenidos por los académicos participantes en este programa.
- Guiar los procesos conforme al Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Evaluación Académica por la Norma ISO 9001:2008.
- Atender las solicitudes y aclarar las dudas de los académicos en relación con los procedimientos de evaluación del programa.

Dirección General de Difusión Cultural

Es responsable de:

- Atender las recomendaciones señaladas por los CIEES a través de la generación de indicadores dentro del PEDEA, que permitan el impulso a la política Institucional.
- Gestionar los procesos administrativos y académicos que correspondan a este programa como unidad responsable de los Grupos Artísticos.
- Promover entre directivos y cuerpos colegiados de los Grupos Artísticos el carácter estratégico del programa como instrumento de impulso a la política institucional.
- Validar y proporcionar oportunamente la información actualizada al Departamento de Evaluación Académica de los Programas anuales de trabajo de los Grupos Artísticos.
- Vigilar el cumplimiento oportuno y eficiente de los grupos artísticos en las diferentes fases del programa.
- Participar en las comisiones de análisis y evaluación, así como de las comisiones de apelación.
- Notificar, mediante dictamen, una vez concluida la evaluación y asignación de los puntajes y niveles, los resultados a los académicos evaluados por las comisiones respectivas.

Las Direcciones de Grupos Artísticos

Son responsables de:

- Difundir los objetivos y fundamentos del Programa e impulsar la participación de los académicos en él, como una estrategia para alcanzar las metas institucionales definidas en el plan de desarrollo de la entidad.
- Coordinar directamente en los tiempos correspondientes los procesos de registro, seguimiento y validación de procesos académicos realizados en el grupo artístico a su cargo. Disponiendo de los elementos necesarios para la



validación y auditorías académicas para verificar las evidencias consideradas por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico.

- Hacer llegar al Departamento de Evaluación Académica los expedientes de los académicos participantes en el programa.
- Recabar las evidencias necesarias para la validación de los procesos y productos académicos y artísticos reportados en tiempo y forma por los académicos participantes.
- Proveer a la Dirección General de Difusión Cultural de las evidencias necesarias para la validación de las actividades académicas y artísticas solicitadas por los académicos participantes.
- Proporcionar la información y el apoyo necesario para que los cuerpos colegiados realicen la evaluación del desempeño en la ejecución artística y desempeño docente de manera objetiva y con proyección a la contribución a la formación integral del estudiante.
- Convocar oportunamente al Colegio de ejecutantes del grupo artístico a su cargo para proponer las ternas que conformarán las comisiones de análisis y evaluación y de apelación.
- Socializar por escrito la página web donde los académicos consulten el Documento en donde se establecen los Lineamientos de operación del PEDEA.
- Elaborar y entregar oportunamente a los académicos participantes en el PEDEA, las constancias requeridas para la comprobación de los procesos y productos académicos que así lo requieran.
- Solicitar al Departamento de Formación Académica de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, la validación semestral de cursos y diplomados cursados por los académicos de su entidad, fuera del Programa de Formación de Académicos o del Departamento de Educación Continua, con fines de su reconocimiento en el PEDEA.
- Los directores deben conocer los lineamientos del Programa y en base a ello, hacer constar las actividades de los académicos participantes en este programa de estímulos.
- Con base en los lineamientos del presente documento, orientar a los académicos, recibir y cotejar (originales y copias) los informes de productividad, junto con la documentación probatoria, en las fechas señaladas para ello.

Abogado General

Tiene la función de:

- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para conocer, atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria, las dudas y problemas de carácter jurídico que surjan durante la operación del Programa.
- Revisar y proponer mejoras a los lineamientos del programa.
- Participar directamente o a través de un representante como miembro de las comisiones de apelación, observando que en los trabajos de éstas se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.



- Elaborar y notificar a los académicos apelantes los resultados del proceso de apelación emitidos por las comisiones respectivas.

Secretaría de Administración y Finanzas

Es directamente responsable de:

- Administrar y asignar los recursos financieros disponibles para el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.

Dirección General de Recursos Humanos

Es responsable de:

- Validar y proporcionar al término de cada semestre la información actualizada de la carga académica, descargas académicas y licencias del periodo a evaluar y el porcentaje de inasistencias semestrales de los académicos participantes en el Programa.
- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria, las dudas y problemas de carácter laboral que surjan durante la operación del Programa.

Órganos Equivalentes al Consejo Técnico de los grupos artísticos

Son responsables de:

- Validar en tiempo y forma respetando los términos establecidos, los procesos académicos, incluidos la planeación de actividades académicas, así como las evidencias de elaboración y aplicación de los productos académicos.
- Realizar semestralmente la evaluación al desempeño docente y al desempeño académico en las funciones que aplique.

Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico

Tiene la responsabilidad de:

- Participar en la sistematización, selección y análisis de propuestas para el mejoramiento del PEDEA y proponer las modificaciones pertinentes.
- Dar seguimiento a los procesos involucrados en el programa.
- Participar en la difusión de los diversos procesos implicados en el programa.
- Realizar en su caso, las auditorías académicas de los procesos de análisis y evaluación, así como los de apelación del Programa.



- Resolver los casos sobre la interpretación de los criterios del Programa y las situaciones no previstas en los documentos para cada ejercicio.
- Validar los procedimientos de conciliación de resultados.

Comisión Especializada de Arbitraje

Estará integrada por académicos honorables de la Universidad Veracruzana y en caso necesario de otras instituciones, de reconocido prestigio y liderazgo en sus disciplinas o bien miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, Profesores con Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP, Académicos Decanos. Serán nombrados por la Secretaría Académica a propuesta de la Comisión del Consejo Universitario del Área Académica de Artes y la Dirección General de Difusión Cultural. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Se conforma de tres comisiones, Árbitros expertos, evalúan la calidad de la ejecución artística en las actuaciones en espacios universitarios, Análisis y Evaluación, revisan los productos académicos en el procedimiento de evaluación y asignación de puntajes y niveles y, de Apelación, quienes atienden y resuelven de manera definitiva los casos donde exista inconformidad ante el dictamen emitido por la comisión de análisis y evaluación.
- El número mínimo de académicos integrantes de cada comisión será de siete.
- Cuando el número de productos a evaluar lo requiera, las comisiones podrán ser ampliadas por invitación expresa de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa considerando a académicos que cumplan con el perfil establecido, para apoyar el proceso de evaluación de los productos de arbitraje y, dependiendo del volumen de productos presentados, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones. El trabajo y dictamen de estas comisiones se efectuará de manera colegiada.
- Los criterios generales del arbitraje serán definidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación de este Programa y podrán ser consultados en línea por la comunidad académica en la página web del Departamento de Evaluación Académica.
- El Dictamen de la Comisión Especializada de Arbitraje documenta las opiniones especializadas, juicios de valor y resoluciones respecto a la pertinencia y calidad de los productos académicos sometidos a este proceso.
- Los criterios particulares de arbitraje que fundamenten el dictamen se establecerán por escrito bajo la responsabilidad de cada comisión.

Comisión de Análisis y Evaluación

Estará integrada por la Dirección General de Difusión Cultural, tres directores de grupos artísticos y siete académicos ejecutantes nombrados por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e



Innovación Educativa, a partir de una terna propuesta por cada uno de los grupos artísticos correspondientes. Los integrantes de la comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una trayectoria académica destacada.
- Ser personal académico de base en la Universidad Veracruzana.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en la Institución, en la función académica correspondiente a su contratación.
- Estar desempeñando su carga académica al momento de la designación.
- Aceptar el carácter honorífico de su participación en las comisiones.
- Recibir la capacitación correspondiente.
- No tener antecedentes de incumplimiento en actividades relacionadas con este Programa.

Esta comisión tiene como función evaluar la productividad de cada académico con base en el informe de productividad y en la evidencia probatoria correspondiente, de acuerdo con las tablas de referentes básicos del programa. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Los comisionados deberán participar en la capacitación correspondiente.
- El trabajo se efectuará de manera colegiada.
- La evaluación consistirá en la asignación de puntaje a cada uno de los indicadores registrados por el académico con base en los requisitos establecidos en el presente documento y determinar el nivel correspondiente.
- De acuerdo con el volumen de expedientes, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones.
- Se requiere discreción para no divulgar los resultados antes de las notificaciones oficiales.
- Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

Comisión de Apelación

Tiene como función conocer y resolver de las inconformidades de los académicos a través de los recursos de apelación del académico y dictaminar al respecto. Está integrada por el Abogado General o en su caso por un representante, la Dirección General de Difusión Cultural, tres directores de grupos artísticos y siete académicos ejecutantes nombrados por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, a partir de una terna propuesta por cada uno de los grupos artísticos correspondientes. Los integrantes de la comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una trayectoria académica destacada.
- Ser personal académico de base en la Universidad Veracruzana.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en la función académica correspondiente a su contratación.
- Estar desempeñando su carga académica al momento de la designación.
- Aceptar el carácter honorífico de su participación en las comisiones.



- No tener antecedentes de incumplimiento en actividades relacionadas con éste programa.

La función de esta comisión es analizar cada uno de los argumentos y evidencias que sustentan los escritos de apelación y dictaminar al respecto. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Los comisionados deberán participar en la capacitación correspondiente.
- El trabajo se efectuará de manera colegiada.
- La comisión conocerá los fundamentos de cada apelación, revisará los expedientes completos de los académicos y escuchará los alegatos complementarios de los académicos apelantes. A partir de todo el proceso dictaminará la procedencia o improcedencia de la apelación.
- En los casos procedentes se realizará una nueva ficha individual de concentración de puntuaciones, misma que contendrá los puntajes por indicador y el nivel alcanzado.
- De acuerdo con el volumen de expedientes, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones.
- Se requiere discreción para no divulgar los resultados antes de las notificaciones oficiales.
- Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

Beneficiarios

1. Ejecutantes artísticos de tiempo completo y medio tiempo.
2. Técnicos académicos de tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la ejecución artística.
3. Académicos en funciones de ejecución artística que durante el periodo a evaluar señalado en la convocatoria disfruten de año sabático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Presentar su plan de trabajo ante la institución receptora e informe final de sus actividades al reintegrarse a la institución, además de los requisitos señalados en el artículo 9, fracción VII, del Estatuto del Personal Académico vigente, que a la letra dice:

“El personal académico con año sabático se compromete a hacer llegar a la Secretaría Académica:

1. Un informe bimestral por escrito con copia al Consejo Técnico de la entidad académica, o su equivalente en el área de difusión y extensión, del desarrollo de su actividad anexando la documentación que la institución considere pertinente, y suficiente. Esta información se entregará durante las dos semanas siguientes al periodo concluido.



2. Un informe global por escrito y con copia al Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción o en su caso, al equivalente del área de difusión y extensión durante el mes posterior a la conclusión del año sabático de la actividad realizada o el producto de la misma, anexando la documentación que la institución considere suficiente.”

Así como quienes se encuentren dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la Institución, siempre y cuando no gocen de una beca PRODEP.

Requisitos del Programa

Se establecen requisitos en tres momentos de la evaluación, los que condicionan el ingreso al programa, los que permiten mantenerse en él y los que se estipulan para ser evaluados:

De ingreso

- Ser Ejecutante Artístico con alguno de los siguientes nombramientos:
 - a) Ejecutante Artístico de tiempo completo y medio tiempo.
 - b) Técnico Académico de Tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la Ejecución Artística.
- Acreditar como mínimo el grado de Licenciatura al momento de inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- Impartir permanentemente carga docente frente a grupo, en un promedio anual de 4 horas/semana/mes por semestre, sin que implique un segundo nombramiento, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas, con valor en créditos o curricularmente establecidas, o bien su equivalente en la contribución a la formación integral de estudiantes de la Universidad Veracruzana mediante la participación en doce actuaciones en espacios universitarios y doce en conciertos didácticos por el periodo a evaluar (Abril 2017 – Marzo 2019), los cuales no podrán ser valorados en otro indicador. Se excluye de este requisito a quien disfrute de año sabático. La incapacidad médica no exime del cumplimiento de este requisito.
- No contar con un porcentaje mayor al cinco por ciento de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportada por la Dirección General de Recursos Humanos; ni haber disfrutado de alguna licencia sin goce de sueldo en el período correspondiente a esta convocatoria.
- Para los académicos ejecutantes y técnicos académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo del ejercicio que se evalúa ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos, lo anterior, con el propósito de impulsar una cultura académica en donde el ejecutante artístico se



involucre completamente en las actividades que benefician a la institución. Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso, en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado.

Para evaluación

1. Haber realizado la inscripción al Programa en el formato en línea correspondiente.
2. No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el periodo.
3. Contar con el registro de la Planeación bienal de actividades con aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.
4. Haber cubierto los requisitos de ingreso al programa.
5. Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados durante el periodo, avalados por las instancias descritas en los lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA).
6. Haber entregado en la dependencia de adscripción el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales. No se considerará la producción generada en el lapso que abarquen las incapacidades médicas.
7. No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. No tener ningún tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

Suspensión del Estímulo

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística podrán suspenderse en forma temporal por:

- a) Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el periodo de pago correspondiente.
- b) Ocupar puestos directivos o de confianza en la institución.
- c) Cubrir comisiones oficiales.

Los estímulos al desempeño del personal académico se suspenderán en forma temporal mientras el académico se encuentre realizando funciones directivas que dependan directamente de la Rectoría, los Vicerrectores, los Secretarios Académicos de las Vicerrectorías, los Directores Generales de las Áreas Académicas y las Direcciones Generales de las Áreas Administrativas.

Serán suspendidos del programa los académicos que obtengan alguna beca PRODEP para realizar estudios de posgrado, o bien la beca de fomento a la permanencia.



Así mismo, serán suspendidos del programa durante el periodo que se evalúa y los dos periodos posteriores, los académicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1. Plagio de textos producción en apoyo a la docencia, producción científica, tecnológica o artística y toda aquella que sea objeto de derechos de autor;
2. Presentación de documentos probatorios falsos o alteración de los mismos;
3. Emisión de un aval, juicio o dictamen en su propio beneficio acerca de su desempeño o producción académica;
4. Actuación académica que denote ventaja de oportunidad en la participación por auto designación en situaciones tales como jurado de exámenes de oposición y profesionales, prejurado, arbitraje, asesorías o participación en actividades o programas de vinculación.
5. La sanción se hará extensiva para aquellas autoridades o miembros de los cuerpos colegiados que avalen las situaciones enunciadas.

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística podrán suspenderse en forma definitiva para el periodo de pago correspondiente, por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 95% de acuerdo a su nombramiento, en el horario de trabajo.
- III. Licencia sin goce de sueldo mayor a 6 meses durante el ejercicio de pago.
- IV. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.
- V. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- VI. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- VII. Cuando el gobierno federal dé por terminado el Programa homólogo de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

Integración del informe de productividad

La integración del expediente, así como su entrega en tiempo y forma, será responsabilidad exclusiva del académico. Deberá contener la documentación probatoria descrita en los apartados de evidencias de desempeño de cada indicador contenidos en los lineamientos específicos para cada evaluación en las tablas de evaluación al desempeño académico.

Cuando el académico entregue en su grupo artístico de adscripción el informe de productividad, también deberá presentar las evidencias comprobatorias en original para que el Director de la misma realice el cotejo.



Las Comisiones Especializadas de Arbitraje o de Análisis y Evaluación podrán negarse a evaluar los expedientes que contengan documentos que no estén integrados siguiendo las normas establecidas para ello.

No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción establecido en la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extraordinaria.

Procedimientos Implicados

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA) consta de once procedimientos que inician con la Inscripción, y concluyen con la asignación del nivel y estímulo resultante.

1.- Inscripción. Una vez publicada la convocatoria del Programa, el personal académico con nombramiento de ejecutante artístico que cumpla los requisitos y desee participar, deberá inscribirse mediante el formato correspondiente disponible en la página Web de la Universidad Veracruzana.

2.- Planeación de actividades académicas se realiza mediante el registro en línea del Plan Anual de Trabajo Académico (PLATA); El cual es un instrumento de planeación del académico de sus actividades de superación académica, docencia, generación, aplicación y distribución del conocimiento, gestión académico administrativa y tutorías planteadas en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA). Es requisito que los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico analicen y en su caso avalen la planeación bienal del académico.

3.- Evaluación del desempeño docente. Se realiza a los ejecutantes artísticos que imparten alguna asignatura o experiencia educativa curricularmente establecida. Tiene dos fuentes de información, los estudiantes y el Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico quienes opinan con respecto del desempeño del académico en sus funciones de docencia en beneficio de la formación integral de los estudiantes. La Dirección General de Difusión Cultural enviará a cada Director de Grupo Artístico, información respecto a la carga académica de los ejecutantes y para que la evaluación sea objetiva, se sugiere que los directores soliciten información a los ejecutantes.

Tanto los instrumentos de evaluación como el puntaje de este indicador se calcularán conforme a la metodología acordada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA. La Evaluación al Desempeño Docente por los Estudiantes, se lleva a cabo mediante la aplicación al final de cada semestre de cuestionarios a los estudiantes, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Universidad Veracruzana (SEDDUV). Por su parte, la Evaluación del Desempeño Docente por los Consejos Técnicos u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, la realizan al final de cada semestre a través de un sistema elaborado especialmente.



4.- Evaluación del desempeño de los ejecutantes artísticos. Se lleva a cabo mediante dos procesos.

Apreciación a la ejecución artística, la realizan los universitarios asistentes a una presentación didáctica de un grupo artístico, contestando un instrumento impreso tendiente a valorar la presentación como un elemento de contribución a la formación integral del universitario.

Evaluación de la calidad en la ejecución artística, en ella participa una comisión especializada de arbitraje especialmente constituida, quienes con base en la asistencia a una o más presentaciones didácticas en espacios universitarios, contestan un cuestionario que valora el desempeño de calidad en la ejecución artística.

5. Evaluación del ejecutante artístico en el desempeño académico. Se realiza en línea de forma semestral, mediante un sistema elaborado especialmente. Participan los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico.

6.- Registro de actividades en el Informe de Productividad Académica. Se realiza mediante un sistema disponible en línea, el académico registra permanentemente los procesos y productos obtenidos de su desempeño artístico-académico durante el bienio; al concluir el periodo, en las fechas indicadas en la convocatoria, hace entrega del informe y las evidencias probatorias en su entidad académica de adscripción, presentando los originales para cotejo de la dirección.

7.- Validación de procesos y productos. Semestralmente, los Órganos Equivalentes al Consejo Técnico realizan la validación de procesos académicos, con base en las evidencias presentadas por el académico. El cuerpo colegiado da fe del cumplimiento de los procesos artístico - académicos a partir de los cuales se elaboran los productos. No es admisible la validación extemporánea.

8.- Evaluación de productos artístico-académicos. La realizan las Comisiones Especializadas de Arbitraje, con base en los productos presentados y registrados por el académico en el Sistema de Informe de Productividad, siguiendo los lineamientos generales del Programa con apoyo de las fichas propuestas por la Comisión de Consejo Universitario para el seguimiento y evaluación del PEDPA.

9.- Evaluación de expedientes. Esta evaluación es realizada por la Comisión de Análisis y Evaluación del Área de Difusión Cultural. Estas comisiones, consignan el nivel y los puntajes obtenidos por el académico en una ficha individual de concentración de puntuaciones, con base en los registros del académico en el Sistema de Informe de Productividad, siguiendo los lineamientos generales del Programa.

10.- Revisión de la evaluación. El nivel obtenido es notificado por escrito a través de un dictamen. Si el académico requiere la revisión completa de la evaluación,



podrá consultar en línea su ficha individual de concentración de puntuaciones en la página electrónica del Departamento de Evaluación Académica.

11.- Apelación. Es un recurso de inconformidad establecido y fundado en el Estatuto del Personal Académico, y en el apartado de Apelación de estos lineamientos, la inconformidad se manifiesta por escrito, puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

Esquema de Evaluación

El PEDEA está sustentado en un esquema de evaluación que impulsa la política, planes y programas institucionales. El esquema tiene como marco las políticas institucionales para el desarrollo académico, a partir de ello, se proyecta en el reconocimiento y estímulo al esfuerzo extraordinario del académico en funciones de ejecución artística en su labor grupal o individual.

Los ámbitos institucionales y del ejecutante artístico se concretan en el referente de calidad, evaluada mediante cinco categorías de las que derivan indicadores específicos denominados unidades de evaluación.

Las categorías corresponden a las funciones de Superación Académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académica administrativa y Tutorías, así se estimula el desempeño de calidad de un ejecutante artístico cuando demuestra su capacidad para articular proporcional e integralmente las funciones académicas propias de su ocupación en las dos vertientes posibles, el desempeño como miembro de un grupo artístico y el que de manera individual lo distingue. La evaluación final en niveles es el resultado de un esfuerzo sumativo para el ejecutante que alcance buenos resultados en su desempeño en la ejecución artística, sea este individual y/o grupal, e integrativo para quien realice equilibradamente las cinco funciones académicas y genere productos de calidad demostrando integralidad.

Para la Universidad Veracruzana, es un requerimiento que los académicos en funciones de ejecución artística internamente, contribuyan en la formación integral de los universitarios reflejado en la formación de públicos universitarios y hacia el exterior mantengan el prestigio institucional a través de la ejecución artística de calidad.

Dimensiones de evaluación

La entidad básica de la ejecución artística en el esquema universitario es el grupo artístico, en razón de esto en el PEDEA se establecen dos dimensiones de la evaluación: la grupal, relacionada con la participación del académico dentro de su grupo de adscripción en las diferentes categorías de la evaluación; y la individual, que se refiere a la que el ejecutante realiza por propia iniciativa de manera



individual o colaborativa con otros académicos, ejecutantes o no, en beneficio de la formación integral del estudiante en particular y del logro de metas institucionales en general.

Niveles de productividad

El Programa considera el otorgamiento de seis niveles de productividad. La distribución de los niveles se establecen a partir de dos estratos diferenciados; el primero que integra a los niveles I, II y III para quienes alcancen el puntaje correspondiente en el desempeño de una o más categorías de evaluación, y el que incluye a los niveles IV, V y VI que corresponderán a aquellos académicos que demuestren un desempeño integral mediante la articulación de las cinco categorías establecidas: Superación Académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académico administrativa y Tutorías.

Para la asignación del nivel están establecidos rangos definidos, por lo que, para la obtención de alguno de ellos es indispensable cumplir con los puntajes mínimos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro 1. Niveles del primer estrato de evaluación que incluye los puntajes mínimo y máximo para los niveles I, II y III.

Nivel	Puntuación total	Salario mínimo mensual
I	201 – 300	1.5
II	301 – 400	2.5
III	401 – 500	3

Nivel I

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 201 a 300 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

Nivel II

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 301 a 400 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

Nivel III

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 401 a 500 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

Los niveles IV, V y VI se otorgan a los académicos que cumplan los puntajes mínimos y máximos de acuerdo al cuadro 2, partiendo de la condición de demostrar calidad en el desempeño académico integral, con base en la distribución proporcional de por lo menos 401 puntos del total requerido en las cinco categorías representadas en el cuadro 3.



Cuadro 2. Niveles del segundo estrato de evaluación que incluye los puntajes mínimo y máximo para los niveles IV, V y VI.

Nivel	Puntuación total	Salario mínimo mensual
IV	501 – 600	4.5
V	601 – 800	6
VI	801 – 1000	8

Cuadro 3. Puntajes mínimos por categoría para demostrar integralidad en las funciones académicas. Requisito para la obtención de los niveles IV, V y VI.

	Puntaje para demostrar integralidad					
	Superación académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total
Puntuación	40	80	180	71	30	401

Cuadro 4. Puntuación requerida para los niveles IV, V y VI incluye los puntajes de requisito para demostrar integralidad.

Nivel	Puntuación total requerida	Puntuación para demostrar integralidad						Salario Mínimo Mensual
		Superación académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total	
IV	501 – 600	40	80	180	71	30	401	4.5
V	601 - 800	40	80	180	71	30	401	6
VI	801 - 1000	40	80	180	71	30	401	8

El cálculo de las proporciones que se reflejan en puntajes en cada categoría está determinado en base a criterios cuantitativos y cualitativos.

1. *Cuantitativo.* Toma como base el puntaje mínimo de calidad requerido para el nivel III (401 puntos), los cuales se distribuyen proporcionalmente a cada función académica.
2. *Cualitativo.* Se confronta el valor numérico de la categoría con la importancia estratégica para la consecución de mejores referentes académicos y la proyección de su logro.

Nivel IV

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 501 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 100 puntos para obtener el mínimo de 501 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.



Nivel V

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 601 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 200 puntos para obtener el mínimo de 601 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.

Nivel VI

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 801 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 400 puntos para obtener el mínimo de 801 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.

Estímulos y su Asignación

El estímulo al desempeño en la ejecución artística, consistirá en un beneficio económico.

Una vez asignado el nivel en función de su evaluación, éste estará vigente por el tiempo que marque la convocatoria.

El ejercicio a evaluar comprende la evaluación de productos y actividades realizadas de 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, en base a lo establecido en la convocatoria.

Montos

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana asigne para este período y que estén destinados a la participación de los Ejecutantes Artísticos de tiempo completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica. Con fondos institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a ocho salarios mínimos, correspondiendo el monto por nivel a los salarios mínimos indicados en la tabla 1 y 2.

1. A los Ejecutantes Artísticos y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.
2. Los montos del estímulo se pagarán de acuerdo con el nombramiento y la carga del académico que avale la Dirección General de Recursos Humanos en el momento de la inscripción.
3. El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se



determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

Los estímulos del PEDEA son beneficios económicos, independientes al sueldo, autorizados para el personal académico de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y, en consecuencia: no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante alguna autoridad gubernamental.

Recurso de Apelación

Al recibir el dictamen de resultados del proceso de evaluación y no estar conforme con el resultado, el académico cuenta con el recurso de apelación.

Con fundamento al artículo 137, la inconformidad se presenta por escrito, en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito el resultado de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico, argumentando y señalando la razón. Ésta puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

La apelación inicia con la presentación de un oficio en el cual se expresa el motivo de la inconformidad ante la comisión de Apelación. Esta comisión analiza los escritos presentados por los académicos y realiza la evaluación de los productos o actividades señaladas en su escrito, completando la revisión con los dictámenes de arbitraje cuando así se manifiesta. Los resultados de este proceso se darán a conocer por escrito por conducto de la Oficina del Abogado General. El apelante tendrá derecho a presentarse frente a la Comisión de Apelación para extender los argumentos planteados en su escrito de inconformidad. El resultado será concluyente.

Conciliación de resultados

Previo a la recepción de su dictamen, el académico, a partir de la revisión de la ficha individual de concentración de puntajes podrá solicitar la corrección de errores u omisiones realizadas por las entidades que proveen información. El Departamento de Evaluación Académica (DEA) revisará y conciliará los resultados.

La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA emitirá, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de conciliación de resultados, el dictamen correspondiente, mismo que se notificará en forma personal al académico.



Transitorios

Los presentes lineamientos con su tabla de actividades a evaluar, y prototipo de convocatoria entrarán en vigor una vez que sean aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Veracruzana. La vigencia de los lineamientos del PEDEA se sujetará, invariablemente a la existencia del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico podrá proponer las adecuaciones a los lineamientos del PEDEA de conformidad con las tendencias federales y a la política de desarrollo académico de la institución.